

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 1 DE FEBRERO DEL 2018. NUM. 34,557

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-082-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,

CONSIDERANDO: Que con fecha 22 de septiembre de 2005, la Secretaría de Finanzas en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 1711 por un monto de hasta SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,000,000.00), para la expansión del área cultivada de palma africana en 4,324 hectáreas y la renovación de las plantaciones viejas en 2,882 hectáreas, para totalizar 7,206 hectáreas, cuya producción de fruta fresca de palma suplirá la demanda insatisfecha de las plantas extractoras de aceite ubicadas en el área del programa.

CONSIDERANDO: Que con fecha veintisiete (27) de diciembre de 2007, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), suscribió con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA ADMINISTRAR LOS FONDOS DEL PRESTAMO No. 1711 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE PALMA AFRICANA.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de este Contrato de Fideicomiso es Administrar el fondo de inversión de hasta SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,000,000.00), provenientes del préstamo No. 1711 que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Honduras, destinado a la expansión del área cultivada mediante la provisión de créditos en especie, consistentes en plántulas de Palma Africana y fertilizantes.

CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de junio de 2016, se dió por finalizado el Contrato de Préstamo No. 1711 entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-082-2017 A. 1 - 3

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Ejecutivo número 002-2018 A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Disponible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que el PROPALMA es un Programa de duración indefinida, de carácter revolutivo, que al finalizar la relación contractual con el BCIE, se financiará con los fondos recuperados en concepto de cuotas de intereses y capital pagados por los beneficiarios de los créditos otorgados y que son administrados por el Fideicomiso originado del Contrato suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

CONSIDERANDO: Que para continuar con la ejecución del PROPALMA con los fondos del Fideicomiso que administra BANADESA, se hace necesario modificar el mecanismo de ejecución establecido en los instrumentos aprobados por el BCIE, como ser el Manual Operativo, el Reglamento de Crédito y el Contrato de Fideicomiso suscrito con BANADESA, incorporando en este último todas las modificaciones que correspondan para que el Gobierno de Honduras cuente con un mecanismo de ejecución eficiente, eficaz, transparente y sostenible y que permitan un mejor apoyo principalmente a los pequeños productores beneficiarios y a la vez asegurar la recuperación de los créditos.

CONSIDERANDO: Que al cierre del Programa financiado con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se mantienen en viveros 32,471 plantas, producto de la devolución efectuada por algunas Asociaciones de Productores, ocasionado por los créditos no formalizados de algunos de sus asociados, las cuales presentan un avanzado crecimiento, debido a que las mismas no se pudieron adjudicar por la falta de productores

interesados en solicitar créditos debido a las adversidades que el cultivo de palma ha sufrido en los últimos años, principalmente los bajos precios del aceite crudo a nivel internacional y las condiciones climáticas; específicamente la sequía que ha azotado el país en general y la zona palmera en particular, problemática que requiere una pronta solución.

POR TANTO;

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos, 245 numerales 1, 2, 11, 32 y 262 de la Constitución de la República; 5,11,13,17,19 y 22 numerales 9 y 10; 116; 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Secciones 8.08, 9.01, 9.07, 13.03 y 15.04 del Contrato de Préstamo No. 1711 entre la República de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en su condición de organismo administrador del Programa y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en su condición de responsable técnico del Programa, para modificar el mecanismo de ejecución del Programa Agroempresarial para Pequeños y Medianos Productores de Palma Africana (PROPALMA), que será financiado con los fondos del Fideicomiso administrados por Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), para continuar con la ejecución del Programa, mediante las modificaciones que sean pertinentes al CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA ADMINISTRAR LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO No. 1711 DEL PRO-GRAMA DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE PALMA AFRICANA

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su condición de suscriptor del Contrato de Fideicomiso con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), para que ambas instituciones de forma conjunta establezcan el mecanismo de readecuación de los créditos otorgados a los beneficiarios del Programa en la Segunda Etapa, ampliando el período de gracia para el pago de intereses a cinco (5) años, para empezar a pagar a partir del sexto año de aprobado el crédito, a partir del cual deberán pagar las cuotas de intereses y capital de acuerdo a lo establecido en el nuevo plan de pagos, sin exceder del plazo máximo de quince (15) años.

Así mismo se autoriza a las Secretarías de Estado en los Despachos de Finanzas y Agricultura y Ganadería, a verificar aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito en los que se vean afectadas las fincas financiadas por el Programa, como las inundaciones provocadas por el Río Ulúa el año dos mil nueve (2009), y modificar las condiciones de crédito dentro de los plazos originalmente aprobados, como ser la readecuación de los saldos adeudados u otras que permitan el éxito del crédito y mantengan

la recuperación del mismo en el marco de la sostenibilidad del Fideicomiso. Estos casos se considerarán excepcionales y deberán ser autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, se asegurará a través de la Unidad Administradora de Proyectos, de la devolución a la cuenta del Fideicomiso que administra BANADESA, el monto equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100 (US\$282,312.96), operación aprobada mediante PCM-M-022-2009 de fecha 5 de octubre de 2009, Artículo 4, párrafo tercero, que sería utilizado para reembolsar un préstamo puente otorgado por la Secretaría de Finanzas para cubrir compromisos económicos del Programa, pero que no fue utilizado, por lo que procede su inmediata devolución.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a las Secretarías de Estado en los Despachos de Finanzas y Agricultura y Ganadería, para evaluar conjuntamente las diferentes opciones para el mejor aprovechamiento de aquellas plantas que se encuentran en viveros, producto de la devolución efectuada por las Asociaciones de Productores, las cuales presentan un avanzado crecimiento, debido a que ya sobrepasaron la edad y condiciones óptimas para ser otorgadas al crédito. Las Secretarías de Estado en los Despachos de Finanzas y de Agricultura y Ganadería, acordarán el o los procesos a los que serán sometidas dichas plantas y coordinarán con las entidades o dependencias correspondientes la ejecución de dichos procesos.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ AL CERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSE ANTONIO GALDAMES F.
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS